

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

### 1.- PARA TODOS LOS SOLICITANTES

- Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de residencia.
- Solicitud firmada por ambos contrayentes.
- Declaración jurada de estado civil.

### 2.- PARA ESPAÑOLES

- Certificado literal de nacimiento, con una antigüedad no superior a tres meses.
- Certificado de empadronamiento de la residencia de los dos últimos años, con una antigüedad no superior a tres meses.

### 3.- PARA PERSONAS VIUDAS

- Certificado literal del matrimonio anterior.
- Certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.

### 4.- PARA PERSONAS DIVORCIADAS

- Certificado literal del matrimonio anterior con inscripción marginal de la sentencia de divorcio.

### 5.- PARA EXTRANJEROS

- Certificado literal del nacimiento, traducido por traductor jurado y legalizado con la apostilla de la Haya.
- Si no está empadronado en España, certificación de inscripción consular del interesado, con indicación del domicilio.
- Certificado del consulado acreditativo de si, de acuerdo a la Ley personal de los solicitantes, es necesaria la publicación de edictos.